

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. dos de agosto de dos mil veintiuno

I. En atención a la manifestación que antecede, se reconoce personería a la abogada Beatriz Cadena Franco como curadora *ad litem* de la demandada Mary Sánchez Montaña.

II. Por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciada por la curadora *ad litem* y contabilícese el término con que cuenta para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-085-2018-00771-00